Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Fecho del señor Dn. Gines Franzisco Rocamora Rexidores
Continuen todas las dilixenzias nezesarias a fin que con efecto
Se logre dha Reintegrazion Consultando primero a los abogados
las que deuen prezeder Judizialmente para la seguridad de esta
Ciudad y pidiendo se executen pasando ambos en caso nezesario
a dha Villa de Cotana y haziendo baluar dho Pozo y sus mexoras
por los Peritos que se an de su satisfazion otorgando las escripturas
nezesarias Con todas las Clausulas y firmezas Correspondien-
tes a la calidad de el Contrato, y azeptando las q. hizieren los due-
ños de dho pozo disparatado lo referido y lo a ello anexo da la
Ciud. amplia facultad y poder a dhos Cavalleros y qual qr. de ellos in so li-
dum, sin limitazion alguna=

La Ciud. acuerda q. al Sr. Dn. Antto. Fontes se le de el testimonio
q. tiene pedido en la forma ordinaria=

Se introduz. de Vino forastero — La Ciud. en vista de lo manifestado q. el Sr. Dn. Pedro Carrillo Rex.
sobre la yntroduzion de el Vino forastero y alterazion de su prezio= Acor-
do que dho Sr. aga zelar con toda providenzia y la observanzia de la Orde-
nanza=

Reparos en el Puente de madera — La Ciud. en vista de lo manifestado q. el Sr. Dn. Fran.co Rocamora
Rexr. sobre aberse quebrantado un cavallon de el puente de mad.a
q. esta sobre el Rio Segura y que es preziso se repare prontam.te se ara
maior el daño= Acordo que el maiordomo lo aga reparar con yn-
terbenzion de dho Sr. y forme relazn. de el gasto q. se librarlo=

Oyda del Contraste — El Sr. Dn. Fran.co Rocamora Rexr. dixo que una Fazena de las de el Pri-
mer piso de el contraste se a quebrado q. dos ombres pareze es prezi-
so prontamente poner otra= y la Ciud. aviendolo oydo Acordo
que el maiordomo disponga que Bartolome Alonso al tiempo
que pase a azer madera aga Cortar dha Fazena en la menguante
de el Enero dandole para ello las medidas y conduzirla a esta Ciud.
y luego que este en ella se corra a poner en la obra de sentarla=